

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas y se realizan algunas consideraciones de cara a futuras modificaciones del Título.

1. Descripción del Título

Se indica que se actualiza y aporta la normativa de permanencia del Título, para la que se ofrece un nuevo link de acceso.

3. Competencias

Se acepta la modificación consistente en eliminar las competencias transversales CET1 a CET50, así como las específicas CEMA185 a CEMA213, CEMA215 a CEMA304 en respuesta al requerimiento del informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial de fecha 10 de junio de 2014 que establecía que "Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios

y que son exigibles para otorgar el Título. Aquellas competencias que son adquiridas únicamente en módulos, materias o asignaturas optativas deben aparecer en la planificación de las enseñanzas. (Incluida como tal la optatividad por una u otra mención o especialidad)."

- Se deben asociar todas las competencias del Título recogidas en el apartado competencias a alguna de las materias obligatorias presentadas en el apartado de planificación de la enseñanza".

De cara a **futuras modificaciones** del Título debe revisarse que tanto las competencias generales como específicas que permanecen quedan asociadas adecuadamente a las correspondientes materias del plan de estudios. Finalmente, deben explicitarse con mayor detalle las actividades formativas y sistemas de evaluación orientados a comprobar el logro de las competencias.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones realizadas para:

Desarrollar la normativa de admisión, los requisitos de acceso y los criterios de admisión.

Actualizar los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, adaptándolos a la normativa vigente de la Universidad de Málaga.

5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta la modificación sobre los requisitos para realizar y defender el Trabajo de Fin de Grado según la cual para realizarlo el alumno debe haber superado, al menos, el 70% de los créditos del Grado, incluyendo los 60 créditos del Módulo de Formación Básica, y 108 créditos de los módulos de asignaturas obligatorias. Para su defensa se exige que el alumno tenga aprobados al menos el 80% de créditos del Título.

Se acepta la modificación sobre los requisitos de matrícula en la asignatura Prácticas, Planes o Proyectos según la cual "el alumno debe haber superado, al menos, el 50% de los créditos del Grado, incluyendo los 60 créditos del Módulo de Formación Básica y 60 créditos de los módulos de asignaturas obligatorias".

En ambos casos se argumenta que dicho número de ECTS y las competencias asociadas son suficientes, al tiempo que el cambio permite simplificar los trámites de matrícula.

Se acepta la modificación para eliminar competencias o corregir erratas en la asignación de

competencias en las siguientes materias/asignaturas:

Materia: Proyección profesional (24 ECTS). NIVEL 3: Creación de Empresas. Trabajo Fin de Grado. Prácticas en Empresas. Eliminar las siguientes competencias de este apartado: CEMA215 a CEMA226 por corresponder a competencias generales.

Materia: Estadística (6 ECTS). NIVEL 3: Estadística II. Donde dice: CEMO14 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la Inferencia Estadística. Debe decir: CEMA65 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la Inferencia Estadística. Y añadir: CEMA77 - Capacidad para plantear, resolver e interpretar los resultados de problemas económicos en los que sea necesaria la verificación de hipótesis relativas a los parámetros de una distribución normal.

Materia: Historia (12 ECTS). NIVEL 3: Historia Económica de la España Contemporánea. Historia del Pensamiento Económico. Añadir: CEMA249 - Ser capaz de exponer las ideas de los autores más importantes en la historia del pensamiento económico.

Materia: Hacienda Pública (12 ECTS). NIVEL 3: Sistema Fiscal Español. Hacienda Pública Territorial. Añadir: CEMA286 - Conocer y comprender los tributos básicos y sistema fiscal español. CEMA287 - Conocer y comprender el funcionamiento de los principales impuestos. CEMA288 - Capacidad para efectuar la liquidación de los principales impuestos. CEMA289 - Capacidad para conocer y utilizar las bases de datos fiscales. CEMA290 - Capacidad para buscar información tributaria en internet y conocer los programas informáticos de ayuda para la liquidación de los impuestos. CEMA291 - Conocer y comprender los conceptos acerca del federalismo fiscal o la hacienda pública multinivel. CEMA292 - Conocer y comprender la actividad financiera, tanto en ingresos como en gastos públicos y presupuesto, de las Haciendas públicas territoriales, tanto intermedias como locales. CEMA293 - Ser capaz de buscar y seleccionar información sobre el Sector Público Territorial. CEMA294 - Capacidad para llevar a cabo actividades dirigidas a la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de esta materia.

Se acepta la modificación del plan de estudios donde se especifica que "Se contempla la realización de Prácticas Curriculares o, como alternativa, que se cursen dos asignaturas optativas de entre las relacionadas". Y ello porque al ser la asignatura de Prácticas una optativa más, no se precisa la equivalencia de competencias con las demás opciones de optatividad.

No obstante, de cara a **futuras modificaciones** del Título, se debe revisar la redacción del pdf del punto 5.1 de la memoria, porque todavía contempla la redacción anterior "Se contempla la realización de Prácticas Externas o, como alternativa, que se cursen dos

asignaturas optativas que proporcionen similares competencias”.

Igualmente, de cara a **futuras modificaciones**, debe corregirse la incongruencia de contemplar el Trabajo de Fin de Grado como materia, en el desglose de materias del plan de estudios, y a la vez como asignatura, dentro de la materia Proyección Profesional.

Finalmente, la siguiente modificación: “Con el objeto de facilitar la flexibilidad en la oferta académica de la Universidad para la implantación de dobles grados, se permite la incorporación, como optatividad, de contenidos de otros títulos, o de contenidos específicos que resulten afines o complementarios al título. De este modo se pretende dar una mejor respuesta a las demandas sociales y a la demanda vocacional de los estudiantes, atendiendo así a lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley Andaluza de Universidades. Corresponderá al Consejo de Gobierno, a la vista de la propuesta del centro y atendiendo a los recursos disponibles, determinar qué contenidos pueden sumarse a la oferta de optatividad específica del Título”, no ha sido solicitada formalmente como modificación, por tanto no es objeto de evaluación. Se propone que **en futuras modificaciones** del Título se incluya formalmente esta propuesta; se considera que la incorporación como optatividad de contenidos de otras titulaciones requiere una modificación del Título que debe ser solicitada y evaluada. En la solicitud de modificación debe justificarse que las competencias que los estudiantes adquirirían en esa optatividad son acordes a la naturaleza de sus estudios y se corresponden con las competencias establecidas en la memoria de la titulación (en el criterio 5). Debe además modificarse el criterio 5 incluyendo información de dichas materias optativas.

6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la modificación por la que se mejora la información proporcionada sobre el personal académico.

Se acepta la modificación por la que se actualiza el cuadro de otros recursos humanos.

8. Resultados previstos

Se acepta la modificación por la que se completa la información relativa a la estimación de valores cuantitativos y la justificación de dichos valores

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Se acepta la modificación para actualizar el enlace al Sistema de garantía de calidad.

10. Calendario de implantación

La Memoria de modificación informa sobre cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas. Las modificaciones debidas a la simplificación en la matrícula de las asignaturas TFG y Prácticas, Planes o Proyectos, se pondrán en marcha para los estudiantes que se matriculen en dichas asignaturas en el curso 2017/18.

11. Otra información

Se aceptan las modificaciones para actualizar el representante legal y el solicitante del Título.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro